

1309

DECRETO N°

TEMUCO,  
VISTOS:

25 SEP. 2017

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 09 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	IGNACIO EDUARDO VALDEBENITO GARCIA		Rut:
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Villa Alegre, en el marco del Programa Refuerzo SAPU 2017, de Lunes a Viernes de 17.00 a 20.00 y sábados, domingos y festivos entre las 15:00 y las 18:00 hrs. lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
Monto Total	\$8.820.-		
Período desde	12.08.2017	Hasta	12.08.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa Refuerzo Sapu
Centro Costo	32.61.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al tem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017 de \$8.820.- (ocho mil ochocientos veinte pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



4037/14.09.2017